

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., cinco (5) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Radicación n° 11001 31 03 043 2023 00259 00

De cara a resolver sobre la admisibilidad de la presente demanda, se advierte la imposibilidad de proceder a ello por cuanto las pretensiones de la demanda corresponden a un proceso ejecutivo de mínima cuantía.

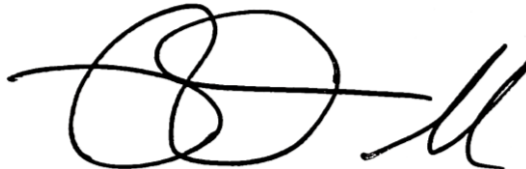
Por consiguiente, el Juzgado remitirá el proceso a la oficina judicial a fin de que sea asignado a los Jueces de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad.

RESUELVE

1.- RECHAZAR la demanda instaurada por Bancolombia S.A. contra Leyder Leandro García Marmolejo.

2.- En consecuencia, **REMITIR** el expediente, por intermedio de la Oficina Judicial, a los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá. Oficiese.

Notifíquese,



**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ**

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43b77ac4757023961a273cffc19724906806986cdf910cfe69325f152d992575**

Documento generado en 05/07/2023 04:02:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>